

LEY 7.044

Donación a la Municipalidad de La Plata de inmueble ubicado en el Barrio Altos de San Lorenzo, de esta ciudad

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Transfiérese a la Municipalidad de La Plata, con carácter de donación y a título gratuito, el inmueble ubicado en el barrio Altos de San Lorenzo, calle 85 esquina 20, de la ciudad de La Plata, nombrado catastralmente como circunscripción IX, sección N, manzana 115, parcela 1, con una superficie de un mil ciento noventa y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados (1.195,50 m².), plano aprobado 55-573-61, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 6.197/961, como reserva fiscal.

Art. 2º El inmueble que se transfiere por el artículo anterior, será destinado por la Municipalidad de La Plata a la construcción e instalación de una Sala de Primeros Auxilios, Guardería y Jardín de Infantes.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
José Nicolás Mariani.
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 8 de setiembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
A. R. FUERTES.

Decreto 7.821.

Registrada bajo el número siete mil cuarenta y cuatro (7.044).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Grigioni entrado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.
Aprobado el 1º de julio de 1965.
Sancionado en el Senado el 26 de agosto de 1965.
Promulgada el 8 de setiembre de 1965.
Publicada en el "Boletín Oficial", el 16 de setiembre de 1965.